



PROYECTO NACIONAL
SUBGERENCIA CULTURAL

La paz se construye en clase de Dirección de grupo

DERECHOS Y DEBERES

Recursos didácticos para llevar la paz al aula



Asignatura

Dirección
de grupo



Grado

Noveno



Número de horas de clase
(45 min)

1

Estándares a los que contribuye

Participación y responsabilidad democrática

El trabajo con este recurso contribuye a que los estudiantes:

- Identifiquen y analicen las situaciones en las que se vulneran los derechos civiles y políticos que están relacionados con la convivencia escolar (al buen nombre, al debido proceso, a elegir, a ser elegido, etc.).



Asignatura

Dirección
de grupo

Grado

Noveno

Número de horas de clase
(45 min)

1

Recursos del Banco de la República

Recursos de «La paz se toma la palabra»

Este taller utiliza la herramienta «Las reglas del juego» del proyecto «La paz se toma la palabra»,

Así mismo, analiza artículos de la [Constitución Política de Colombia de 1991](#),

Adicionalmente, puede consultar la información disponible en «[De toda la gente](#)».

Materiales

Una copia del anexo 1 y del anexo 2 (o de los artículos que el profesor escoja) para cada grupo de cuatro estudiantes.

Objetivos

Al terminar la clase, los estudiantes estarán en capacidad de:

- Diferenciar derechos de deberes.
- Analizar artículos de la Constitución y establecer su responsabilidad como ciudadanos.



Asignatura

Dirección
de grupo

Grado

Noveno

Número de horas de clase
(45 min)

1

Actividades y productos

Preparación preliminar

En el anexo 2 proponemos algunos artículos de cada grupo de derechos (capítulos 1, 2 y 3) de la Constitución. Recomendamos que el profesor los lea previamente y decida si los incluye todos o si quiere incluir otros más.

En clase

Saludo y bienvenida

Propicie un ambiente amable y de confianza saludando a sus estudiantes; hable sobre el objetivo de la clase y, en caso de no tener acuerdos de aula, establezca normas para el desarrollo de la actividad:

- Seguir las indicaciones del docente.
- Respetar la participación de los compañeros.
- Participar activamente en las diferentes tareas.

Actividad 1

Parte 1: Exploración de conceptos previos. El docente les pregunta a los estudiantes si saben cuál es la diferencia entre un derecho y un deber. Puede apuntar en el tablero las ideas de los estudiantes, pero es importante que no las retroalimente, pues justamente lo que se busca es recoger sus ideas previas.

Parte 2: Retomando aspectos mencionados por los estudiantes y partiendo de las definiciones de «Las reglas del juego», el profesor define *derecho* y *deber* (puede complementar estas definiciones):



Asignatura	Grado	Número de horas de clase (45 min)
Dirección de grupo	Noveno	1

Derecho: conjunto de principios y normas expresivos de una idea de justicia y de orden que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y que pueden ser exigidos por todos los ciudadanos.

Deber: como ciudadanos todos tenemos, además del deber de cumplir con la Constitución y las leyes, otras obligaciones que nacen del respeto, la gratitud u otros motivos.

Adicionalmente, el profesor puede introducir la siguiente actividad explicándoles que hay tres tipos de derechos en la Constitución y la forma en que estos se conectan con los deberes:

Hay tres tipos de derechos consagrados en la Constitución: los civiles y políticos; los económicos, sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente. Los primeros buscan garantizar la libertad de los ciudadanos para vivir una vida libre de impedimentos arbitrarios; los segundos buscan proveer un acceso igualitario a ciertas garantías sociales mínimas, que buscan combatir problemas como la enfermedad, la ignorancia y la pobreza; y los terceros tienen como objetivo proteger intereses colectivos que, por ser de todos, corren el riesgo de que nadie los asuma como suyos.

<https://www.banrepcultural.org/programas/la-paz-se-toma-la-palabra/de-toda-la-gente>

Actividad 2

Los estudiantes se organizan en grupos de cuatro personas. Cada grupo analiza un listado de artículos de la Constitución teniendo en cuenta a qué capítulo pertenecen, y deben decidir en qué círculo del universo de obligación los ubican (ver anexo 1).



Asignatura	Grado	Número de horas de clase (45 min)
Dirección de grupo	Noveno	1

En el círculo 1 ubicarán el artículo o los artículos que consideren más importantes para sí mismos y con los que sientan una mayor obligación.

En el círculo 2 ubicarán el artículo o los artículos que consideren muy importantes para su familia y las personas más cercanas y con los que sientan una gran obligación.

En el círculo 3 ubicarán el artículo o los artículos que consideren importantes para las personas en su entorno y con los que sientan cierta obligación.

En el círculo 4 ubicarán el artículo o los artículos que consideren menos importantes y con los que sientan una menor obligación.

Cierre

El profesor moderará una plenaria en la que los grupos compartirán el resultado de su discusión. Podrá preguntarles, por ejemplo, cuál o cuáles artículos ubicaron en el círculo 1 y por qué, y lo mismo en el círculo 4. Es importante que el docente retroalimente en los momentos en que le parezca relevante. También es importante que los estudiantes reflexionen acerca de los intereses colectivos que, a veces por ser de todos, corren el riesgo de que nadie se haga responsable; y, en ese sentido, piensen en cómo garantizar en el colegio el cumplimiento de derechos y deberes de quienes pertenecen a la institución.

Evaluación

Estas actividades son difíciles de calificar, pero es importante evaluarlas y retroalimentar las intervenciones y los productos de los estudiantes. Estos son algunos aspectos que el docente puede tener en cuenta para la evaluación:

- Participación activa en las tareas planteadas.



Asignatura

Dirección
de grupo

Grado

Noveno

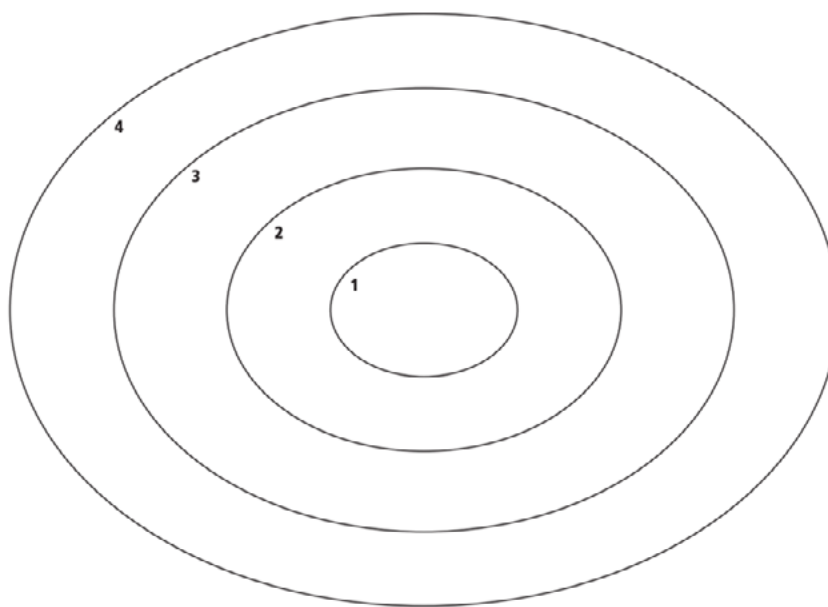
Número de horas de clase
(45 min)

1

- Elaboración de los universos de obligación.
- Respeto y empatía frente a los aportes de sus compañeros.
- Inclusión de circunstancias y situaciones de su contexto.
- Apropiación de la idea de universo de obligación.
- Diferenciación y responsabilidad entre derechos y deberes.

Anexo 1

Diagrama “Universo de obligación”



© Facing History and Ourselves www.facinghistory.org

Tomado de *Facing History and Ourselves* https://www.facinghistory.org/sites/default/files/Universe_of_Obligation_1.pdf



Asignatura	Grado	Número de horas de clase (45 min)
Dirección de grupo	Noveno	1

Anexo 2

Derechos

La Constitución de 1991 es conocida por la transformación que significó en temas de derechos. Si en la Constitución de 1886 los derechos ocupaban un papel secundario, en la de 1991 ocupan un lugar central, con cerca de 70 artículos. Hay tres tipos de derechos consagrados en la Constitución: los civiles y políticos; los económicos, sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente. Los primeros buscan garantizar la libertad de los ciudadanos para vivir una vida libre de impedimentos arbitrarios; los segundos buscan proveer un acceso igualitario a ciertas garantías sociales mínimas, que buscan combatir problemas como la enfermedad, la ignorancia y la pobreza; y los terceros tienen como objetivo proteger intereses colectivos que, por ser de todos, corren el riesgo de que nadie los asuma como suyos.

Tomado de <https://www.banrepcultural.org/programas/la-paz-se-toma-la-palabra/de-toda-la-gente>

Estos son algunos artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991:

TÍTULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES

CAPÍTULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discrimina-



<i>Asignatura</i>	<i>Grado</i>	<i>Número de horas de clase (45 min)</i>
Dirección de grupo	Noveno	1

ción por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTÍCULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTÍCULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

ARTÍCULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTÍCULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.



<i>Asignatura</i>	<i>Grado</i>	<i>Número de horas de clase (45 min)</i>
Dirección de grupo	Noveno	1

CAPÍTULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTÍCULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.



<i>Asignatura</i>	<i>Grado</i>	<i>Número de horas de clase (45 min)</i>
Dirección de grupo	Noveno	1

CAPÍTULO 3. DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

ARTÍCULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.